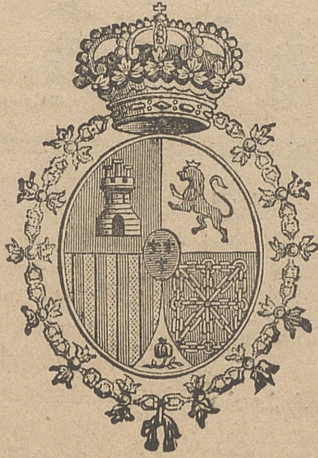


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 11 de Junio de 1914)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.676.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚMERO 103.

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesiones de 28 de Mayo y 3 del actual, los mozos Arturo Martín Alvarez, núm. 28, Ayuntamiento de Tudela de Duero; Juan Simón Benito, núm. 2, Valentín Dignon Pérez, núm. 3, Cecilio Peña San Roman, núm. 4, Alejandro González Morales, núm. 6, Juan Carnicero Ruiz, núm. 8, Celestino Crespo Valea, núm. 9, Moisés Codejon Blasco, núm. 19, Fulberto Alvarez Moya, núm. 23, Justo Mendez Pérez, número 25, Gonzalo Dieguez Lopez, núm. 28, Luis García Bermejo, núm. 30, Eugenio Antolín Ansúa, núm. 37, Julian Gutierrez, núm. 41, Lorenzo Mendez Gutierrez, núm. 44, Pablo Montoya Gaviria, núm. 47, José María Alonso Moreno, número 50, Eustaquio Martín Valles, número 53, Félix Rey Martínez, núm. 54, Jesús Merino Luis, número 59, Abundio Aguilar Fernández, núm. 60, Alfonso Puig

Alonso, núm. 71, Claudio Vázquez Andrés, núm. 72, Juan Fernández Jimenez, núm. 73, Virgilio Lopita del Caso, núm. 74, Eduardo Cañibano Castro, número 83, Rafael Quemada Blanco, núm. 87, Francisco Ruiz Ramirez, núm. 89, Antonio Carrasco San Emeterio, núm. 90, Dionisio Sardon Díaz, núm. 94, Augusto Sanchez Zamora, núm. 96, y Angel San José Gallego, núm. 97, Ayuntamiento de Valladolid, todos del reemplazo de 1914; he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados, caso de ser habidos, ante dicha Comisión Mixta.

Valladolid 8 de Junio de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 1.680.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Segundo trimestre de 1914.

Zona de Valladolid.

CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 8 de Junio de 1914.

—El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

Núm. 1.690

Segundo trimestre de 1914.

1.ª zona de Medina del Campo y 1.ª de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES.

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al

apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 9 de Junio de 1914.

—El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

Núm. 1.679.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 30 de Mayo último, por lo que se refiere al 2.º lote consistente en un pantalón para montar, de tejido de lino, que fué tasado en cinco pesetas; el día veinte del actual, á las doce en punto, se verificará otra nueva subasta, en esta Administración, que tendrá por objeto la venta pública de dicho pantalón, con la rebaja de la tercera parte del precio fijado en la primera, ó sea por tres pesetas treinta y cinco céntimos.

No se admitirá proposición que no cubra la tasación.

El género se adjudicará al mejor postor.

El rematante queda obligado al pago de los derechos reales, según dispone la orden de la Dirección general de Aduanas de 9 de Junio de 1904.

Valladolid 8 de Junio de 1914.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gabriel Cayón.

2.º CONCURSO DE SUBVENCIONES Y ANTIPOSIOS PARA CAMINOS VECINALES Y PUENTES ECONÓMICOS

| Número | Autores de las proposiciones* | Designación de la obra | Importe total Pesetas | Longitud Kilómetros | Costo por kilómetro Pesetas | SUBVENCIÓN | | AJUDA DE SUBVENCIÓN | | Anticipos Pesetas |
|---------|---|---|-----------------------|---------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|------------------------------|--|-------------------|
| | | | | | | De la superestructura Pesetas | De edificios Pesetas | Para la construcción Pesetas | Capitalización de los auxilios para conservación Pesetas | |
| 1 | Ayuntamiento de Valbuena de Duero... | Puente económico sobre el río Duero en el término municipal de Valbuena de Duero. | 81000 | 7930 | 8106'89 | 41880 | 18000 | 62880 | 7000 | 10540 |
| 2 y 40 | Ayuntamientos de Pozaldez y Pozal de Gallinas... | Camino vecinal de Pozaldez a la Zarza por Pozal de Gallinas hasta el paso a nivel del ferrocarril de Segovia á Medina. | 64283'70 | 5500 | 6360 | 19716 | 216 | 19716 | 7000 | 10540 |
| 3 | Ayuntamientos de Cigales y Cabezon... | Camino vecinal de Cigales á la Estacion de Cabezon. | 31980 | 5500 | 6360 | 19716 | 216 | 19716 | 7000 | 10540 |
| 4 | Ayuntamientos de Cigales y Villalba del Alcor... | Camino vecinal de Cigales á Villalba del Alcor. | 93800 | 15040 | 6240 | 51480 | 1000 | 51480 | 2790'12 | 17000 |
| 5 | Ayuntamiento de Rueda... | Camino vecinal de Rueda á Pollos. | 50409 | 7980 | 6356'06 | 22679'99 | 693'87 | 22679'99 | 2790'12 | 6980 |
| 6 | Ayuntamiento de Rueda... | Puente económico sobre el río Zapardiel en el valle de Foncastin á inmediaciones del camino de Rueda á Pollos. | 21775 | 7000 | 8000 | 9775 | 600 | 16375 | 600 | 2200 |
| 7 | Ayuntamiento de Alaejos... | Camino vecinal de Alaejos al confin de su término. | 56000 | 7000 | 8000 | 29000 | 4000 | 29000 | 4000 | 9383'83 |
| 8 | Ayuntamiento de Camporredondo... | Camino vecinal de Camporredondo á la carretera de Segovia á Valladolid. | 21600 | 4000 | 5400 | 18144 | 544 | 18144 | 544 | 2500 |
| 9 | Ayuntamiento de Aldea de San Miguel... | Camino vecinal de Aldea de San Miguel á la carretera de Valladolid á Portillo. | 12000 | 2000 | 6000 | 10680 | 580 | 10680 | 580 | 2500 |
| 10 | Ayuntamiento de Villalba de Adaja... | Puente económico sobre el río Adaja en el Molinillo término de Villalba de Adaja. | 92880 | 2000 | 14500 | 50816'05 | 12650 | 63596'05 | 10880'95 | 1700 |
| 11 | Ayuntamiento de Castroblanco... | Camino vecinal de Castroblanco partiendo de la carretera de Alberite á Mayorga, pasando por el centro del pueblo, hasta la terminación de la Granjilla. | 25000 | 2500 | 10000 | 17500 | 4200 | 17500 | 1680 | 17500 |
| 12 | Ayuntamiento de Villalón... | Camino vecinal de Villalón á la estacion. | 8400 | 525 | 16000 | 4200 | 4200 | 4200 | 1680 | 1400 |
| 13 | Ayuntamiento de Trigueros del Valle... | Camino vecinal de Trigueros del Valle á enlazar con la carretera de Santander. | 40560 | 6500 | 6240 | 26361 | 1325 | 26361 | 1425 | 8878 |
| 14 | Ayuntamiento de Melgar de Ibañeta... | Puente económico sobre el río Cea en Melgar de Abajo. | 37000 | 2000 | 14500 | 17810 | 11000 | 28810 | 3000 | 5000 |
| 15 | Ayuntamiento de Villalba de la Loma... | Camino vecinal de Villalba de la Loma á la carretera de Villalón á Alveiz. | 29000 | 2000 | 14500 | 24360 | 2000 | 24360 | 2000 | 3640 |
| 16 | Ayuntamiento de Valbuena de Duero... | Camino vecinal de Valbuena de Duero á Jaramiel de Arriba, carretera de Esguevillas á Peñafiel. | 39500 | 6000 | 6600 | 25740 | 792 | 25740 | 792 | 8580 |
| 17 | Ayuntamiento de San Miguel del Pino... | Camino vecinal de San Miguel del Pino á la carretera de Valladolid á Salamanca. | 14061 | 2000 | 7032 | 11813'76 | 1851'76 | 11813'76 | 1851'76 | 3937 |
| 18 | Ayuntamientos de Portillo y La Parrilla... | Camino vecinal de la Cruz de los Pelicanos á La Parrilla, pasando por Portillo. | 115240 | 10000 | 11520 | 84326'40 | 3844'80 | 84326'40 | 3844'80 | 27571'20 |
| 19 | Ayuntamiento de Melgar de Arriba... | Puente económico sobre el río Cea en Melgar de Arriba. | 37000 | 2000 | 14500 | 16900 | 11000 | 26900 | 1000 | 5000 |
| 20 | Ayuntamiento de Villavequeza... | Camino vecinal de Villavequeza al río Cea. | 65800 | 8000 | 16000 | 66180 | 10000 | 66180 | 10000 | 1432 |
| 22 | Ayuntamiento de Moredas... | Camino vecinal de Moredas á Villanueva de Berrueces. | 34000 | 2500 | 13600 | 23800 | 3700 | 23800 | 3700 | 7900 |
| 23 | Ayuntamiento de Berrueces... | Camino vecinal de Berrueces á la carretera de Rioseco á Villarracino. | 15728'28 | 2'650 | 5985'20 | 9486'96 | 150 | 9486'96 | 150 | 2097 |
| 24 | Ayuntamiento de Peñafiel... | Camino vecinal de Peñafiel á la carretera de Frechilla á Tordesillas. | 52000 | 8000 | 6500 | 31200 | 500 | 31200 | 500 | 10400 |
| 25 | Ayuntamiento de Peñafiel... | Camino vecinal de Peñafiel á la carretera de Adanero á Ghion. | 37000 | 2000 | 14500 | 16900 | 11000 | 27900 | 845 | 5600 |
| 26 | Ayuntamiento de Roales... | Camino vecinal de Roales á la carretera de Valderas á la de Madrid á la Coruña. | 25920 | 4000 | 6480 | 21772'80 | 1452'80 | 21772'80 | 1452'80 | 667 |
| 27 | Ayuntamiento de Roales... | Puente económico sobre el río Esgueva en el pago de la Requejada, término de Esguevillas. | 18000 | 2000 | 792 | 3600 | 3600 | 13392 | 2592 | 3212 |
| 28 | Ayuntamiento de Canalejas de Peñafiel... | Camino vecinal de San Pelayo al Prado comunal. | 11764'80 | 1'340 | 11764'80 | 11764'80 | 2000 | 8285'86 | 3000 | 2745 |
| 29 | Ayuntamiento de Esguevillas... | Camino vecinal de La Saca á la barca de San Miguel del Pino. | 31712'40 | 6'890 | 5384'10 | 15856'20 | 7200 | 15856'20 | 7200 | 5285 |
| 30 | Ayuntamiento de San Pelayo... | Camino vecinal de Quintanilla de Arriba á Cogeces del Monte. | 82080 | 12'000 | 6840 | 55404 | 2400 | 55404 | 2400 | 12276 |
| 31 | Ayuntamiento de La Saca... | Puente económico sobre el río Adaja, en las inmediaciones del vado de las Lavanderas en Matapozuelos. | 69426'48 | 2'000 | 8400 | 35205'95 | 9109'63 | 48315'58 | 2400 | 13000 |
| 32 y 38 | Ayuntamientos de Quintanilla de Arriba y Cogeces del Monte... | Camino vecinal de Santiago del Arroyo al Llano de los carros. | 16800 | 2'000 | 8400 | 11760 | 100 | 11760 | 100 | 0'85 |
| 33 | Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo... | Camino vecinal de Lomoviejo á Salvador de Zapardiel. | 38480'40 | 4'450 | 8647'28 | 32523'52 | 7654'48 | 32523'52 | 7654'48 | 10759'36 |
| 34 | Ayuntamientos de Lomoviejo y de Salvador de Zapardiel... | Puente económico sobre el río Zapardiel en el despoblado de Serranos, término de Lomoviejo. | 15883 | 2000 | 8400 | 6919'56 | 6095 | 13014'56 | 1177'08 | 2306'52 |
| 35 | Ayuntamiento de Matapozuelos... | Puente económico sobre el río Eresma en las inmediaciones del vado de río corto en Matapozuelos. | 56126'48 | 2000 | 8400 | 31148'66 | 9109'63 | 40258'29 | 2400 | 10880 |
| 36 | Ayuntamiento de Matapozuelos... | Camino vecinal de Nava del Rey á Pollos. | 121551'60 | 14'620 | 8814 | 61656'62 | 10569'94 | 61656'62 | 10569'94 | 20540 |
| 37 | Ayuntamientos de Nava del Rey y Pollos... | Camino vecinal del Caserio de Aniago á la carretera de Valladolid á Rueda. | 14735'40 | 1'600 | 9209'62 | 9578'01 | 1000 | 9578'01 | 1000 | 10'44 |
| 39 | Ayuntamientos de Olmos de Esgueva y de Villabañer... | Camino vecinal de Olmos de Esgueva á la carretera de Renedo á Pequera de Duero. | 38160 | 6'000 | 6360 | 25440 | 2000 | 25440 | 2000 | 5576 |

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.675.

Casasola de Arion.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el ejercicio de 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados

desde la insercion del presente anuncio, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes, teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.
Casasola de Arion 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, Alberto Villar.
Igualmente y por el mismo término, se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Aldeamayor Langayo

Monasterio de Vega San Vicente del Palacio Villareces Villaverde de Medina

NUM. 1.682.

Marzales.

Don Lucinio Alonso Feliz de Vargas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.
Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento general de este distrito municipal, adoptado para cubrir el déficit del pre-

supuesto respectivo al ejercicio de 1914, sobre las utilidades de las bases 4.ª y 6.ª del artículo 138 de la ley Municipal, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho dias, durante las horas de oficina, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer dichas operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que transcurrido dicho término, se reunirá la Corporacion para resolver las reclamaciones, sin oír las que despues se presenten, como tampoco las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.ª, art. 138 de la ley antes citada.
Marzales 6 de Junio de 1914.
—El Alcalde, Lucinio Alonso.
—P. S. M., El Secretario, Manuel Alonso.

NUM. 1.674.

Olmos de Peñafiel.

Confecionados por la Junta pericial de este pueblo los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próxi-

mo año de 1915, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen justas; transcurrido, no serán admitidas las que se presenten.

Olmos de Peñafiel á 4 de Junio de 1914.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Cabezón de Valderaduey, Cubillas de Santa Marta y Villagómez la Nueva

Núm. 1.689.

Quintanilla de Abajo.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Aguacil del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 365 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento extendidas en papel correspondiente, durante el plazo de quince días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Quintanilla de Abajo 8 de Junio de 1914.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—Indalecio Cuesta, Secretario.

Núm. 1.687.

Salvador de Zapardiel.

Vacante el cargo de Recaudador municipal del presupuesto de este Ayuntamiento, se llama aspirantes á dicha plaza por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia; el agraciado con dicha plaza tiene que consignar la fianza de mil pesetas en la Sucursal del Banco de España en esta provincia y cumplir las demás condiciones que constan en el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía y á donde se dirigirán las solicitudes.

Salvador de Zapardiel á 7 de Junio de 1914.—El Alcalde, José M. del Olmo.

Núm. 1.688.

Salvador de Zapardiel.

Vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, se convoca aspirantes á dicha plaza por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia; para ser nombrado tal Depositario es preciso consignar en la Sucursal del Banco de España de esta provincia la canti-

dad de dos mil pesetas y cumplir las demás circunstancias que constan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Alcaldía á donde se dirigirán las solicitudes.

Salvador de Zapardiel á 7 de Junio de 1914.—El Alcalde, José M. del Olmo.

Núm. 1.671.

San Vicente del Palacio.

Estando servida interinamente una de las plazas de Guarda municipal del Campo, encargado de la custodia de las propiedades de éste término, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y para su provisión en propiedad se anuncia vacante dicha plaza, que se halla dotada con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen solicitar dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se hará el nombramiento en la forma que dispone la regla 2.ª del artículo 74 de la ley Municipal vigente.

San Vicente del Palacio 6 de Junio de 1914.—El Alcalde, Juan Saracibar.

Núm. 1.673.

Torrelobaton.

El repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este término municipal, formado por la Junta repartidora para el año de 1914, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta tan luego como termine el indicado plazo.

Torrelobaton 5 de Junio de 1914.—El Alcalde, Teodoro Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.681.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente se llama, busca y emplaza á Felipe Perez Gutierrez, de veintiocho años, casado, hijo de Julián é Isidora, domiciliado últimamente en esta Capital, calle Caamaño, cuarenta y

cuatro, procesado en causa por atentado, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego á las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en su caso á mi disposición en la Cárcel de esta Ciudad.

Dado en Valladolid á cuatro de Junio de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 1.799.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye sobre coacciones y otros delitos, se cita por medio de la presente cédula á Clementino Valdazo, cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignoran, dependiente que fué del garaje Central de esta Ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario, previniéndole que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid diez de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 1.685.

REQUISITORIA.

Una tal Carmen, cuyas demás circunstancias se ignoran, quinillera, que es baja, la falta un pedazo de nariz, la acompañan un hombre algo fuerte, una anciana, cuatro niños y una niña, cuyo domicilio se ignora, procesada por expedición de un billete del Banco de 50 pesetas falso, que en veinte de Abril entregó á un Comerciante de Dueñas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarla el auto de procesamiento y ser reducida á prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Dada en Palencia á seis de Junio de mil novecientos catorce.—Isidro de Castejon.—El Secretario judicial, Marcial Fernandez Salomón.

Juzgados municipales.

Núm. 1.798.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal de esta villa, por providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por suplantación de nombre, ha acordado citar por medio de la presente al denunciado Martin Sanchez de la Calle, de veintinueve años de edad, casado, zapatero y vecino que fué de Vitoria, y hoy de paradero ignorado, para que el veintiseis del actual y hora de las doce comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse para la celebración de expresado juicio de faltas.

Medina del Campo á seis de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Elías de Oya-güe.

Núm. 1.678.

SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Don Edilberto Cortés Fernandez, Juez municipal de San Cebrian de Mazote.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado en los autos á instancia de la Alcaldía de esta villa contra D. Roman Merino, sobre pago de quince pesetas de una multa impuesta por la misma y el recargo del cinco por ciento, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra sembrada de trigo en este término, al pago de Baguillo, de dos higuadas próximamente; linda Poniente con otra de Victoriano Gutierrez, Norte con sendero del pago, Oriente con otra de Manuel de la Fuente y Mediodía con otra de Manuel Maria Cuadrado, tasada en mil pesetas la tierra y treinta y cinco pesetas el sembrado, cuya finca ha sido embargada como de la propiedad de D. Roman Merino, y se vende para pagar la multa impuesta por la Alcaldía, cinco por ciento de recargo y las costas y gastos de este expediente, debiendo celebrarse el remate el día veintisiete del corriente y hora de las tres de la tarde en la casa Consistorial y estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

San Cebrian de Mazote 6 de Junio de 1914.—V.º B.º, El Juez municipal, Edilberto Cortés.—P. S. M., El Secretario, Patricio Gonzalez.

Imprenta del Hospicio provincial